

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

## ¡HOLA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC!

La Jefatura de Departamento de la Unidad Jurídica hace de su conocimiento que el día 22 de marzo del año en curso se realizó la instalación del Comité de Ética.

### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC EN EL PERÍODO 2022-2023

CARGO EN EL COMITÉ DE ETICA	CARGO SEGÚN LINEAMIENTO	TITULAR	1ER SUPLENTE	2DO SUPLENTE
1. Presidente	Presidente/ Director General	<b>Lic. Fernando Alvear Maldonado</b> Director General del TESJI	<b>C.P. René Castellanos Vázquez</b> Subdirector de Administración y Finanzas	<b>Ing. Alfredo Reyes Maldonado</b> Subdirector de Vinculación y Extensión
2. Secretaria	Secretaria Técnica	<b>Abogada Rocio Velázquez Rangel</b> Jefa del Departamento Unidad Jurídica	<b>Lic. Claudia Cortés Cruz</b> Jefa del Departamento de Titulación	<b>Lic. Laura Pérez Hernández</b> Operativa
3. Vocal	Primer vocal	<b>Ing. Urbano Miranda Vega</b> Director Académico		
4. Vocal	Segunda vocal	<b>Lic. Rosalba Clotilde Orozco Hernández</b> Subdirectora de Planeación	<b>Mtra. Dora Luz Morales Ríos</b> Subdirectora de Estudios Profesionales	<b>Lic. Reynaldo Ontiveros Torres</b> Subdirector de Servicios y Desarrollo Académico

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

5. Vocal	Tercera vocal	<b>Lic. Liova Sánchez Alaniz</b> Jefa del Departamento de Control Escolar	<b>Ing. Jaqueline Rodríguez Aguilera</b> Jefa de División de Ingeniería Civil	<b>Lic. José de Jesús Vergara González</b> Jefe de Departamento de Desarrollo y Calidad Académica
6. Vocal	Cuarta vocal	<b>Erika Ivonne Plata Alcántara</b> Docente División Licenciatura en Administración	<b>Faustino López González</b> Docente División Ingeniería Civil	<b>Yadira Esther Jiménez Pérez</b> Docente División Ingeniería en Sistemas
7. Vocal	Quinta vocal	<b>Lic. Karen Lucía Sánchez Maldonado</b> Operativa	<b>Karina Rodríguez Alcántara</b> Operativa	<b>Ing. Xóchitl Citlalli Santana Martínez</b> Operativa

Recuerda que las personas Servidoras Públicas vocales integrantes del Comité de Ética, fueron electas por ti, en el mes de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E  
 ABOGADA ROCIO VELAZQUEZ RANGEL  
 SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER**

**PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 18 DE FEBRERO DE 2021**

**Capítulo V**

**De las funciones y obligaciones del Comité de Ética**

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Corresponden al Comité, las funciones y obligaciones siguientes:

- a) Establecer las bases en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos, que deberán contener, entre otros aspectos, lo correspondiente a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación.

Las bases en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.

- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año en el que inicien funciones, el programa anual de trabajo, que contendrá como mínimo: los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta, de acuerdo con lo establecido por la Unidad.

El Programa Anual de Trabajo que diseñe la Unidad a través de la Dirección, no podrá ser modificado, y las Dependencias y Organismos Auxiliares, deberán sujetarse al mismo. De agregar actividades no contempladas, estas no contarán en los criterios de calificación.

El Comité, deberá enviar una copia de la información del Programa a la Unidad, acompañada del acta de sesión correspondiente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación, así como, realizar su registro en el sistema informático que para el efecto establezca la Secretaría.

- c) Elaborar la propuesta de Código de Conducta de la dependencia u organismo auxiliar para someterlo a consideración de su titular para su emisión, previa autorización del titular del OIC correspondiente y de conformidad con la guía emitida por la Secretaría.
- d) Verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y de las Reglas de Integridad, entre las personas servidoras públicas, mediante los medios que establezca la Secretaría, a través de la Unidad.
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría, a través de la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán a través de los medios con los que cuente la dependencia u organismo auxiliar.
- f) Participar con la Secretaría, a través de la Unidad, en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine.
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de la dependencia u organismo auxiliar, preferentemente por medios electrónicos.

**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”**

- h) Aplicar y difundir el Protocolo de actuación para la recepción y trámite de denuncias y delaciones, presentadas ante los Comités de Ética del Poder Ejecutivo, sus Organismos Auxiliares del Estado de México, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos, que al efecto sea emitido por la Secretaría.
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento de las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades competentes.
- j) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como de la Política Estatal Anticorrupción.
- k) Coadyuvar con las autoridades competentes, para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de un empleo, cargo o comisión.
- l) Promover por si mismos o en coordinación con la Secretaría, a través de la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras. A los que deberán acudir los miembros propietarios del Comité en funciones, salvo causa justificada que se haga de conocimiento a la Unidad. Esto se corroborará con la lista de asistencia al evento y deberá ser reportado en el Informe Anual de Actividades. Así como promover la asistencia de mandos medios y superiores.
- m) Dar vista al OIC en la dependencia u organismo auxiliar, de las denuncias y delaciones que se presenten ante el Comité y que pudieran constituir probables faltas administrativas.
- n) Gestionar la entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas, que hayan promovido acciones o realizado aportaciones para reforzar la cultura de la ética y la integridad al interior de la dependencia u organismo auxiliar.
- ñ) Aprobar y remitir a la Unidad, en el mes de diciembre de cada año, un informe anual de actividades, así como realizar su registro en el sistema informático que la Unidad ponga a su disposición.
- o) Vigilar la actuación de los Subcomités respecto del cumplimiento de sus funciones y reportarlo a la Unidad.
- p) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias y organismos auxiliares, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales financieros con que cuenten las dependencias y organismos auxiliares, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**VIGÉSIMO OCTAVO.** El informe anual de actividades deberá contener:

- a) El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo.
- b) El número de personas servidoras públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses u otros temas relacionados.
- c) Los resultados de la evaluación de la percepción de las personas servidoras públicas, respecto del cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.
- d) Atención y seguimiento de denuncias y delaciones derivadas de los incumplimientos al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, estableciendo la fecha de recepción, los motivos de presentación, el sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al OIC.
- e) Propuestas para modificar procesos en las unidades administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad.
- f) El nombre y número de personas servidoras públicas a quienes se les haya otorgado reconocimiento.

ATENTAMENTE

ABOGADA ROCIO VELAZQUEZ RANGEL  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA